



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 JUN 2012

VISTO la nota presentada por el Director de la Escuela Primaria para Jóvenes y Adultos N° 1 "Yejan Akainik", Sr. Roberto Javier RUIZ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, con la compra de una torta para 120 personas, para el festejo de la "Promesa de Lealtad a la Bandera" y del "29° Aniversario de la Escuela", a llevarse a cabo el próximo 21 de Junio del corriente año.

Que por lo tanto el suscripto ha accedido a lo solicitado, por lo que corresponde autorizar en carácter de contribución la compra de una torta para el festejo a realizarse en dicha Institución Educativa.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la compra de una torta para la Escuela Primaria para Jóvenes y Adultos N° 1 "Yejan Akainik", para el festejo de la "Promesa de Lealtad a la Bandera" y del "29° Aniversario de la Escuela", a llevarse a cabo el próximo 21 de Junio del corriente año, de acuerdo a la nota presentada por el Director Roberto Javier RUIZ, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR ante la proximidad del Acto, a través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, por Caja Chica, gestionar la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

260 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo